



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 624

Valledupar, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá.

Referencia: Demanda ejecutiva de menor cuantía.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit.860.002.964-4.
Demandado: EDGAR DAVID SANCHEZ CORTES. C.C. 79.292.202.
Radicado: 200014003003 2015 01075 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar el embargo del remanente que quedare o bienes que se llegaren a desembargar de haber medidas dentro del proceso seguido por BANCO GRANAHORRAR S.A, CESIONARIO HIPOTECARIO contra EDGAR DAVID SANCHEZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía 79.292.202, adelantado en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, con radicado: 2004-72095. Para su efectividad ofíciase a dicho despacho judicial. Librar oficio.”.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ee0f4da82c3d13a8ea532079057d976e04c4ee21d0f20bb9d31eddbdf5bf966

Documento generado en 20/08/2021 01:13:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>